

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 11 de marzo de 2008 — El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

MONTORO
Núm. 2.887

Por Acuerdo del Pleno de fecha veintiocho de diciembre de dos mil ocho, se aprobó definitivamente el Convenio urbanístico de gestión de gestión urbanística relativo al inmueble Calle Puente incluida en actuación aislada 1 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico que lleva a cabo la ejecución de la Actuación Aislada nº 2 Identificada como AA-1 denominada Viario Perimetral 1 parte en la Revisión de las Normas Subsidiarias del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico y Catálogo de Montoro, Convenio que ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. El Acuerdo de aprobación definitiva es del tenor literal siguiente:

«8.-bis.- **CONVENIO DE GESTION URBANÍSTICA RELATIVO AL INMUEBLE CL/ PUENTE INCLUIDA EN ACTUACIÓN AISLADA 1 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO.** Señala el Sr. Alcalde que en sesión ordinaria se acordó por el Pleno de este Ayuntamiento aprobar inicialmente el convenio urbanístico de gestión entre este Ayuntamiento y D. José Tendero Belmonte y D.ª Ana Isabel Ramírez Morente, dueños por mitad indivisa del nº 9 c/ Puente de esta ciudad, para llevar a cabo la ejecución de la Actuación Aislada nº 2 identificada como AA-1 denominada Viario Perimetral 1ª parte en la Revisión de las Normas Subsidiarias del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico y Catálogo de Montoro.

Habiéndose publicado el mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia sin que durante el trámite de información pública se hayan presentado alegaciones, se propone la inclusión en el orden del día para su aprobación definitiva.

Por unanimidad de los once Sres. Concejales presentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día el siguiente asunto, según establece el artículo ochenta y dos punto tres del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el mismo quórum se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Convenio urbanístico de gestión a suscribir entre este Ayuntamiento y D. José Tendero Belmonte y D.ª Ana Isabel Ramírez Morente, dueños por mitad indivisa del nº 9 c/ Puente de esta ciudad, para llevar a cabo la ejecución de la Actuación Aislada nº 2 identificada como AA-1 denominada Viario Perimetral 1ª parte en la Revisión de las Normas Subsidiarias del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico y Catálogo de Montoro.

El plazo de vigencia es hasta la finalización de la demolición y acondicionamiento del inmueble y como máximo 24 meses desde su firma.

SEGUNDO.- Notificar a D. José Tendero Belmonte y D.ª Ana Isabel Ramírez Morente el presente acuerdo, emplazándoles para la firma del Convenio Urbanístico de Gestión a que se refiere el apartado anterior.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, una vez autorizada la comparecencia de la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad para consentir lo dispuesto en la cláusula segunda. Este Convenio se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación urbanística e hipotecaria.

CUARTO.- Depositar el presente Acuerdo, una vez resulte definitivo y firmado, junto con un ejemplar del Convenio urbanístico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.»

«CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN

De una parte, D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde del Ayuntamiento de Montoro, (Córdoba), en representación del mismo con CIF nº P-1404300-D con domicilio en Plaza de España nº 1, C. P. 14.600.

Y de otra parte:

— D. José Tendero Belmonte y D.ª Ana Isabel Ramírez Morente, con DNI nº 30.813.688-Q y 30.957.017-Y respectivamente, ambos con domicilio en C/ Puente nº 9

EXPONEN

PRIMERO. Que D. José Tendero Belmonte y D.ª Ana Isabel Ramírez Morente son dueños por mitad indivisa con carácter privativo del siguiente inmueble:

«Casa señalada con el número nueve de la calle Puente de Montoro. Mide ciento noventa y un metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la número once de Isabel Pérez Lara y otros, por la izquierda, forma esquina a la calle Despojos y por la espalda el ejido»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al Tomo 1012, Libro 534, Folio 35, Finca 11902. Su referencia catastral es 9000405UH7190S0001KX.

Está gravada con una hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba por 25 años desde el 30 de diciembre de 1999.

SEGUNDO. Que se considera necesario por esta Alcaldía hacer efectivas, con carácter ejecutivo, y plasmar a través de un Convenio urbanístico para la gestión de la Actuación Aislada AA1 denominada « Viario perimetral 1ª parte» las previsiones de obtención por expropiación fijadas para esta unidad en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Montoro.

A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas se reconocen mutua capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, de acuerdo con el planeamiento y de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, a asumir la actividad de ejecución de la Actuación Aislada nº 2 identificada como AA1 denominada Viario Perimetral 1ª parte en la Revisión de las Normas Subsidiarias del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico y Catálogo de Montoro.

SEGUNDA. Que D. José Tendero Belmonte y D.ª Ana Isabel Ramírez Morente se comprometen a suscribir acta de ocupación y pago de la adquisición por expropiación de mutuo acuerdo de 27.44 m2 de superficie de la finca de su propiedad descrita en el expositivo primero, valorada en 61.224,22 euros, a la que comparecerá la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad para consentir que la hipoteca que grava la totalidad de la finca quede concretada en el resto de finca matriz no expropiada y quede liberada la parte objeto de expropiación

TERCERA. El Ayuntamiento de Montoro se compromete a adquirir por expropiación, tal como recoge la ficha de gestión del planeamiento de esta Unidad de Actuación nº 2 (AA1), 27.44 m2 de superficie de la finca descrita en el expositivo primero, libre de cargas o gravámenes, que pertenece D. José Tendero Belmonte y D.ª Ana Isabel Ramírez Morente en el precio de 61.224,22 euros, para destinarlo a la ejecución del viario perimetral 1ª parte previsto en la citada Unidad. Los gastos que genere esta transmisión se satisfarán según Ley.

CUARTA: Justificada por la Arquitecta Municipal la necesidad de abandonar el inmueble por sus precarias condiciones de habitabilidad el Ayuntamiento asume los gastos de realojo de los moradores de la finca descrita en el expositivo primero desde enero 2008 hasta que por el Area de Rehabilitación concertada y en el marco de sus programas se hagan cargo del mismo. Estos gastos municipales serán por importe máximo de 300 euros mensuales y por plazo máximo de 15 meses.

QUINTO: Será de cuenta de D. José Tendero Belmonte y D.ª Ana Isabel Ramírez Morente los gastos de demolición de la finca que se expropia.

SEXTO: EL Ayuntamiento de Montoro se obliga a consignar en el Presupuesto del ejercicio 2008 el crédito adecuado y suficiente para atender los compromisos adquiridos en este Convenio.

SEPTIMO: El plazo de vigencia será hasta la finalización de la demolición y acondicionamiento del inmueble y como máximo 24 meses desde su firma.

Para que así conste, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

El Alcalde y los propietarios afectados.—En Montoro, a 8 de noviembre de 2007.— El Alcalde.-Fdo.- Antonio Sánchez Villaverde.— Fdo. José Tendero Belmonte Fdo. Ana Isabel Ramirez Morente.»

En Montoro, 10 de marzo de 2008.— El Alcalde, Fdo.- Antonio Sánchez Villaverde.

CÓRDOBA

Dirección General de Bienestar Social y
Defensa del Consumidor
Unidad de Salud
Núm. 2.899

Por esta Alcaldía Presidencia y en su nombre el Delegado de Deportes, Defensa del Consumidor y Salud Pública, se ha resuelto, con fecha 13 de septiembre de 2007, efectuar requerimiento consistente en la subsanación de las condiciones higiénico sanitarias de la vivienda situada en C/. Barrionuevo nº 18, 1ª Derecha por parte de su inquilina, Doña María Moreno Martínez, con DNI 77.525.828, generando el expediente sanitario nº 706 y no habiendo sido posible la notificación personal, pese a haberlo intentado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica mediante el presente Edicto el susodicho Decreto, mediante el que, acreditada la situación de insalubridad de la referida vivienda,

RESUELVO

Primero.- Requerir a Doña María Moreno Martínez, para que en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente acto, proceda a adoptar las siguientes medidas en su vivienda:

- Retirada de residuos y elementos que puedan ser causa de insalubridad.

- Limpieza, desinfección y, en su caso, desinsectación de todas las habitaciones.

Segundo.- Advertir a la interesada que, en caso de no proceder a lo requerido por el presente, el propio Ayuntamiento, acudiendo al procedimiento de ejecución subsidiaria, procederá a adoptar las medidas señaladas, previo consentimiento de acceso al domicilio por parte de la denunciada, manifestado expresamente, en el plazo de 10 días, ante la Unidad de Promoción de la Salud del Dpto. de Salud y Consumo, sita en C/. Gran Capitán nº 6 de esta Ciudad o, en caso contrario, mediante la solicitud de la correspondiente Autorización Judicial de entrada en su vivienda.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Córdoba, a tenor de los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bien entendido que hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, y ello, sin perjuicio, de la procedencia del recurso extraordinario de Revisión, si concurriesen alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Así mismo, tal y como se dispone en el art. 89,3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Córdoba, 21 de enero de 2008.— El Delegado de Deportes, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo. Alfonso Igualada Pedraza.

Dirección General de Hacienda
Órgano de Gestión Tributaria
Unidad de Recursos
Núm. 2.900

Citación para Notificar por Comparecencia a interesados en Procedimientos Tributarios

D. Leopoldo Salinas del Moral, Técnico de la Unidad de Recursos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos tributarios, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de esta Unidad de Recursos, sita en C/ Capitulares nº 1, 2ª planta, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA

EXPT.	INTERESADO	ACTUACION A NOTIFICAR
104698/07	ABRYAN S.L	I.V.T.M. DESESTIMADO
118029/07	ARREBOLA CRUZ MANUELA	I.B.I. DESESTIMADO
123569/05	AVILA IBANEZ JOSE LUIS	GRUA MPAL. DESESTIMADO
99843/07	DOMOTICA Y OBRAS, S.A	I.A.E. DESESTIMADO
102133/07	GARCIA RUZ TOMAS FRANCISCO	I.V.T.M. DESESTIMADO
111404/07	HERRERA CUEVAS PEDRO	GRUA MPAL. DESESTIMADO
73712/07	LOPEZ DE ABECHUCO TORIO	GRUA MPAL. DESESTIMADO
79527/07	MERINA HERNANDEZ MAR	GRUA MPAL. DESESTIMADO
	MIGUEL RICO Y ASOCIADOS PROMOCION, S.L	I.B.I. 1-R000903/07
67803/07	MONTALBAN MARTINEZ CARLOS	GRUA MPAL. DESESTIMADO
103322/07	MORALES RIOS FRANCISCO	REQUERIMIENTO
76727/07	MUNOZ DOMINGUEZ PILAR	GRUA MPAL. DESESTIMADO
67273/07	PEREZ DE LUQUE DANIEL	GRUA MPAL. DESESTIMADO
110481/07	REVUELTO SERRANO ANTONIA	I.B.I. DESESTIMADO
42970/07	RUIZ MERINO ISRAEL	GRUA MPAL. DESESTIMADO
102633/07	SAN MILLAN MAESO FERNANDO	T.H. ESTIMADO
67309/07	SANCHEZ GOMEZ ROCIO	GRUA MPAL. DESESTIMADO
74440/07	SANCHEZ TORRICO JOSE MARIA	GRUA MPAL. DESESTIMADO
71521/06	SERRANO CASTILLO ANTONIO	S.U. DESESTIMADO
40857/07	SERRANO CUADRADO ALFONSO	GRUA MPAL. DESESTIMADO
103157/07	URBANO RAMOS ANTONIO	I.V.T.M. DESESTIMADO

Córdoba a 14 de marzo de 2008.— El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, P.D. El Técnico de la Unidad de Recursos, Fdo.: Leopoldo Salinas del Moral.

PALMA DEL RÍO
Negociado de Intervención
Núm. 3.151
ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación contra el expediente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general para 2008, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2008 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 27 de fecha 12 de febrero de 2008 y en el Diario Córdoba de fecha 6 de febrero de 2008, se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Recursos: Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se adjunta el texto de la citada Ordenanza para 2008.

Palma del Río a 24 de marzo de 2008.— El Segundo Teniente de Alcalde P.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fco. Francisco Javier Domínguez Peso.

ORDENANZA FISCAL Nº 10
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públi-